



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones. N°s. 1005 y 1093/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Silvana Adela HUESPE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias de 2do. año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones. N°s. 1005 y 1093/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones. Nºs. 1005 y 1093/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y dar validez a la aprobación de



Universidad Teonológica Nacional Rectorado



asignaturas de 2do. año, sin tener aprobada su correlativa El Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Convencionales y No Convencionales, a la alumna Silvana Adela HUESPE, Legajo Nº 13077, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1019/2016

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior